



Resolución Rectoral N° 0807-2024-UNAP

Iquitos, 16 de agosto de 2024

VISTO:

El Oficio N° 093-2024-UFUGACOM-UNAP, presentado el 15 de agosto de 2024, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, solicita al rector autorizar el uso de membresía, solicitado por doña Paula Verónica Pinedo Silva, gerente general del Centro de Capacitación Financiera y Comercial del Perú-CECFICO, para el desarrollo de los siguientes cursos:

1. Asistente administrativo
2. Cajero bancario y comercial

Que, los diplomas que se otorgarán por el curso, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores licenciada por la Sunedu; sólo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículum personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente autorizar, con eficacia anticipada del 13 de agosto de 2024 hasta el 13 de agosto de 2025, a doña Paula Verónica Pinedo Silva, gerente general del Centro de Capacitación Financiera y Comercial del Perú-CECFICO, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar con eficacia anticipada, del 13 de agosto de 2024 hasta el 13 de agosto de 2025, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a doña Paula Verónica Pinedo Silva, gerente general del Centro de Capacitación Financiera y Comercial del Perú-CECFICO, para el desarrollo de los siguientes cursos:

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Horas		Créditos	Duración	Costo (Soles)
				Teóricas	Prácticas			
1.	Asistente administrativo	Curso	Presencial	96	64	8	6 meses	S/ 200.00 Por mes
2.	Cajero bancario y comercial	Curso	Presencial	144	96	12	6 meses	S/ 200.00 Por mes





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0807-2024-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar, que doña Paula Verónica Pinedo Silva, gerente general del Centro de Capacitación Financiera y Comercial del Perú-CECFICO, tiene diez (10) días hábiles después de concluido los cursos, para presentar en el Rectorado el informe académico con la relación de participantes y el pago de la tasa anexando el voucher correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer, que doña Paula Verónica Pinedo Silva, gerente general del Centro de Capacitación Financiera y Comercial del Perú-CECFICO, deberá cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaqueñ Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,UfugaCOM,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac ,CECFICO,SG,Arch.(2)
mpc.